

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 93 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9
REPRESENTANTE LEGAL: JENISLISBED PACHON SOTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 65715223 DE LIBANO
DIRECCION: CALLE 44 N° 66B-26 SEGUNDO PISO BOGOTÁ
OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DE CAMIONETAS 4X4 CON DESTINO AL CONVENIO 5211740
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
PRORROGA 1: CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO A LA FINALIZACION DEL PLAZO INICIAL
PRORROGA 2: CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS CALENDARIO A LA FINALIZACION DEL PLAZO INICIAL
TOTAL DEL TIEMPO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SETENTA DIAS CALENDARIO (370)

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 017 de 2016 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.** NIT: 900.444.852-9, Constituida mediante documento privado n. 0000001 de 2011, inscrita el 21 de junio de 2011 bajo el número 00018183 del libro ix, Representada legalmente por JENISLISBED PACHÓN SOTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65715223, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 103 de 2016, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato.1). Que el Contrato No.93 de 2016, se encuentra vigente. 2). Que mediante de fecha 21 de febrero de 2017 la supervisora del contrato MARIA EUGENIA MORALES FUENTES, solicita se prorrogue en tiempo el contrato 93 de 2016, cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DE CAMIONETAS 4X4 CON DESTINO AL CONVENIO 5211740 "El tiempo solicitado para la prórroga es de 126 días calendario. 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 21 de febrero de 2017, suscrita por el Contratista donde especifica las razones por las cuales se hace necesaria la prórroga. 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado y en tiempo hasta el 100% del valor total del contrato (Artículo 17). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Prorrogar en tiempo ciento veintiséis (126) días



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 93 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9

calendario a la finalización del plazo inicial. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal. **QUINTA:** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD;

A. L.
ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;

J. S.
JENISLISBED PACHON SOTO
65715223 DE LIBANO
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9

J. R.
Elaboró: Ary Rincón / LA Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja